

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVII



Agosto de 1908

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1908

21919

Sociedad denominada Banco de Talca.—Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.

Santiago, 15 de Diciembre de 1908.

Vista la solicitud que precede de don Víctor Silva, por la Sociedad anónima denominada Banco de Talca, autorizada por decreto de 27 de Octubre de 1884, en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Talca, a 18 de Noviembre próximo pasado, ante el notario don Nicanor Silva, i que consisten en elevar el capital social a cinco millones de pesos (\$ 5.000,000), por la emisión de un millón de pesos (\$ 1.000,000) en acciones;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad anónima denominada Banco de Talca, autorizada por decreto de 27 de Octubre de 1884, reformas que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Talca el 18 de Noviembre último, ante el notario de esa ciudad don Nicanor Silva.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

MONTT.

Pedro N. Montenegro.